

CONSTANCIA SECRETARIAL: En atención a que la parte demandante atendió el requerimiento hecho por el despacho en el auto anterior; pasa a despacho del señor juez para decidir lo pertinente a la liquidación del crédito presentada el 20 de junio de 2023 (Archivo 21).

Armenia Q., 12 de julio de 2023.

BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
Radicado No. 630014003006-2019-00346-00
Armenia Quindío, trece (13) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe de secretaría que antecede y teniendo en cuenta que la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante se ajusta a la ley; el juzgado le imparte su respectiva "APROBACIÓN" de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 numeral 3 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE;

SILVIO ALEXANDER BELALCAZAR REVELO
JUEZ
(Estado 108 del 14 de julio de 2023)

LMGR.
(ARCHIVO 11)

Firmado Por:
Silvio Alexander Belalcazar Revelo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ddf1ced591529cecdeabc37ed73ee230a40299a9b4dd08a6be39a37d66dd2f38**

Documento generado en 13/07/2023 09:57:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>